



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Los episodios de violencia de género suscitados días pasados en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que los incesantes casos de violencia no deben invisibilizarse ni naturalizarse por la sociedad, y menos aun por quienes tenemos responsabilidad institucional.

Que el Estado Provincial y Nacional, a través del Ministerio de las Mujeres, ha implementado dispositivos de abordaje territorial para prevenir y erradicar la violencia poniendo en marcha programas que atienden la problemática.

Que en articulación con los municipios, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires colabora con fondos y herramientas legislativas en pos de implementar en cada distrito en materia de violencia de género de manera integral de acuerdo a la realidad particular.

Que a los fines de fortalecer las políticas de género, el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad a cargo de la Ministra Estela Díaz, presentó a las áreas de género de cada Municipio el Programa denominado “Comunidades sin Violencia” para consolidar e institucionalizar propuestas de trabajo, de acción en la prevención y en la atención de las violencias por razones de género avanzando en el paradigma de la integralidad, interseccionalidad e interjurisdiccionalidad.

Que es el primer programa con recursos propios, un apoyo económico que financiará los proyectos que formulen los municipios contando con el recurso para su implementación.

Que el programa plantea tres líneas de trabajo y prevé un financiamiento inicial por un monto de 500 millones de pesos para la Provincia.

Que los ejes sobre los que trabaja son el fortalecimiento de los dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género; la refacción y construcción Hogares de Protección Integral que son parte de la Red de Hogares Provincial y Casas abiertas en cada municipio y la construcción de una línea específica para el acceso al trabajo destinada a mujeres y LGTB+, en articulación con las escuelas de formación en oficios y el desarrollo de emprendimientos cooperativos y espacios de asociatividad.

Que las violencias fracturan nuestras comunidades, no solamente a las personas, la subjetividad, los cuerpos sino también las comunidades por eso el programa Comunidades sin Violencias viene a recomponer esta fractura, reparar, suturar este daño que la violencia produce.



Municipalidad de Balcarce

Concejo Deliberante

Que es la responsabilidad del Estado Provincial fortalecer las áreas municipales, jerarquizarlas porque se jerarquiza también la política para combatir a las violencias y es así como el programa descripto apunta a ello.

Que es necesaria en nuestra ciudad, de acuerdo a los siguientes indicadores: densidad de la población, cantidad de casos por violencias de género de acuerdo a lo registrado por el área de género y los femicidios y/o (intentos de femicidios) ocurridos en éste Partido.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 108/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área de género, tenga a ----- bien arbitrar los medios a su alcance para gestionar e implementar a través de la suscripción junto al Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, el convenio correspondiente al Programa “Comunidades sin violencia” a los fines de aplicarlo a la brevedad en nuestro distrito que permita desarrollar localmente las políticas de género de manera integral. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes julio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----